

	ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	Código: GJ-PR-001-FR-001	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 20/03/14	

NUMERO DE ORDEN O CONTRATO	1856
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Diciembre 27 de 2019
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"
CONTRATISTA	REDCOMPUTO LIMITADA
OBJETO Y ALCANCE	"Contratar la adquisición, instalación y configuración de computadores, escáner, impresoras y guayas con destino a los laboratorios, áreas administrativas y académicas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas en el pliego de condiciones, respecto de los siguientes componentes: Componente 1: Computadores de escritorio y computadores portátiles, y Componente 3: Escáner"
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO, S.A.
NÚMERO DE PÓLIZA	21-45-101293021, Anexo 0
VALOR DEL CONTRATO	\$848.448.020,00
PLAZO DE EJECUCIÓN	Seis (6) meses

AMPAROS Y VIGENCIAS

TIPO DE AMPAROS	VALOR ASEGURADO (\$)	VIGENCIA					
		Fecha Inicial			Fecha Final		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Cumplimiento del contrato	\$169.689.604,00	27	12	2019	27	08	2020
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de personal	\$84.844.802,00	27	12	2019	27	04	2023
Calidad y correcto funcionamiento de los equipos	\$169.689.604,00	27	12	2019	27	12	2023

a) Certificado de pago:	Si <u>X</u>	No <u> </u>
b) Firma de las partes:	Si <u>X</u>	No <u> </u>

Se aprueba la póliza anteriormente relacionada, por encontrarse conforme con los requerimientos contractuales.

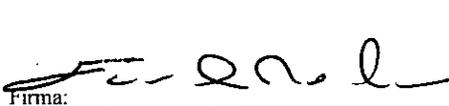
Nota: De conformidad con lo establecido en el numeral sexto del artículo 18 del Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, es obligación de los supervisores "[v]erificar que las garantías que amparan el contrato a supervisar, se encuentren vigentes al inicio y durante la ejecución del mismo, así como durante su liquidación, en los términos señalados en la minuta contractual y realizar los requerimientos a que haya lugar al contratista".

	ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	Código: GJ-PR-001-FR-001	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 20/03/14	

Se firma la presente acta de aprobación, en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

Elaborado por:

Revisado y aprobado por:

Firma: 

Nombre: **CARLOS DAVID PADILLA LEAL**
Asesor CPS 22/2019

Firma: 

Nombre: **DIANA MIREYA PARRA CARDONA**
Jefe Oficina Asesora Jurídica



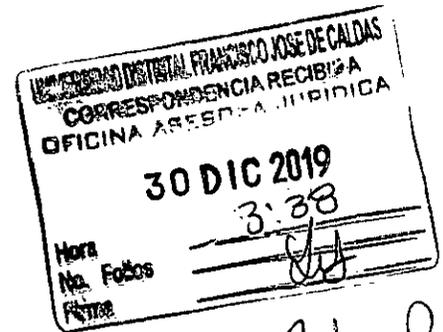
REDCÓMPUTO
Soluciones informáticas

Cra. 31A No 25B - 55
PBX: (571)3680100
Tel.: (571)2688655
Fax: (571)4725899 | Bogotá D.C. - Colombia

DALLEMC
PARTNER
TITANIUM

Bogotá, D.C., diciembre 30 de 2019

Señores
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
Oficina Jurídica
Ant: Andrea Suarez
Carrera 7 No. 40B-53 Piso 9vo
Ciudad.



*Carlos P
3786,*

ASUNTO: POLIZA DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO CONTRATO No 001856

Respetados Señores

Para los fines y tramites pertinentes, allegamos la siguiente documentación:

- Original de la póliza de calidad y cumplimiento No 21-45-101293021 expedida por Seguros del Estado SA

Mil gracias por la atención prestada.

Sin otro particular.

Cordialmente,

REDCÓMPUTO
Soluciones Informáticas
NIT 830016004-0

JAIRO LANDAZABAL LANDAZABAL
Gerente de Cuenta - Sector Gobierno
REDCÓMPUTO LTDA
Móvil: 3195858948



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101293021, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Dado en BOGOTA, D.C. a los 30 días del mes de DICIEMBRE de 2019

ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DI
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DI
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DI
ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DI

21-45-101293021 S.A. SEGUROS DE VIDA DI

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

Nit: 860.009.578-6



7709998021167001978502

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

CERTIFICAMOS QUE:

RECIBO DE PAGO N°: 12000019785027

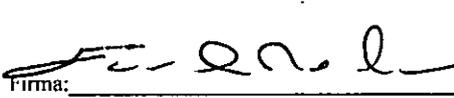
FECHA					
30/12/2019					
RECIBIMOS DE: REDCOMPUTO LIMITADA			NIT. 830.016.004		
LA SUMA DE: Un millones novecientos sesenta y tres mil ciento sesenta y tres pesos					
POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA NRO.: 101293021					
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
ANTIGUO COUNTRY - 45 - 101293021 - 0 - 0		\$ 1.649.717,00		\$ 313.446,00	\$ 1.963.163,00
FORMA DE PAGO					
Proveedor de Servicios Electrónicos - Cuenta Nro. 008465445 \$ 1.963.163,00			EFFECTIVO:	\$ 0,00	
			CHEQUE:	\$ 0,00	
			TARJETA:	\$ 0,00	
			BD:	\$ 1.963.163,00	
			OTROS:	\$ 0,00	
TRANSACCION: 1978502			TOTAL:	\$ 1.963.163,00	
CAJERO: PAGUESTADO					

	ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Código: GJ-PR-001-FR-001 Versión: 01	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 20/03/14	

Se firma la presente acta de aprobación, en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

Elaborado por:

Revisado y aprobado por:

Firma: 

Nombre: **CARLOS DAVID PADILLA LEAL**

Asesor CPS 22/2019

Firma: 

Nombre: **DIANA MIREYA PARRA CARDONA**

Jefe Oficina Asesora Jurídica



230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 11601

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-01-002-01-01-01-0002-01	COMPRA DE EQUIPO	3,643,848.00
Total:		3,643,848.00

Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE

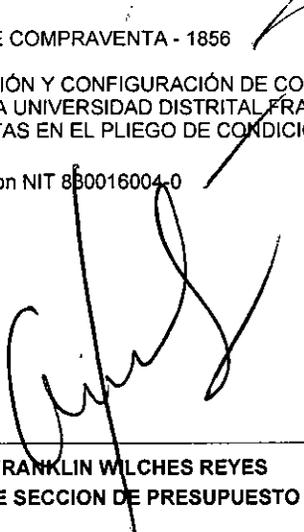
CDP No. 4835

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE COMPRAVENTA - 1856

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE COMPUTADORES Y OTROS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES

BENEFICIARIO : RED COMPUTO LTDA identificado con NIT 830016004-0

Bogotá, 27 de diciembre del 2019.


FRANKLIN WILCHES REYES
JEFE SECCION DE PRESUPUESTO

PRSGARCIAP1 

Elaboro



230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 11602

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-03-001-15-01-08-0119-4149	Dotación de laboratorios Universidad Distrital	426,612,947.00
Total:		426,612,947.00

Cuatrocientos Veintiseis Millones Seiscientos Doce Mil Novecientos Cuarenta y Siete Pesos M/CTE

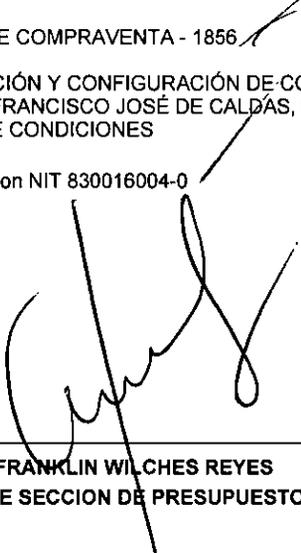
CDP No. 2454

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE COMPRAVENTA - 1856

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE COMPUTADORES CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES

BENEFICIARIO : RED COMPUTO LTDA identificado con NIT 830016004-0

Bogotá, 27 de diciembre del 2019.


FRANKLIN WILCHES REYES
JEFE SECCION DE PRESUPUESTO

PRSGARCIAP1 

Elaboro



230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 11603

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-03-001-15-01-08-0119-7535	Atención y promoción para la excelencia académica APEA	9,043,767.00
Total:		9,043,767.00

Nueve Millones Cuarenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Siete Pesos M/CTE

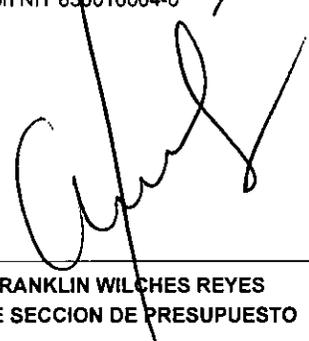
CDP No. 2558

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE COMPRAVENTA - 1856

OBJETO: EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PROVEER LOS EQUIPOS-DE CÓMPUTO, IMPRESORA Y ESCÁNER NECESARIOS PARA EL DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO 7535 ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA EXCELENCIA ACADÉMICA APEA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN

BENEFICIARIO : RED COMPUTO LTDA identificado con NIT 830016004-0

Bogotá, 27 de diciembre del 2019.


FRANKLIN WILCHES REYES
JEFE SECCION DE PRESUPUESTO

PRSGARCIAP1 

Elaboro



230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 11605

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-03-001-15-01-08-0119-4150	Dotación y actualización biblioteca	368,726,689.00
Total:		368,726,689.00

Trescientos Sesenta y Ocho Millones Setecientos Veintiseis Mil Seiscientos Ochenta y Nueve Pesos M/CTE

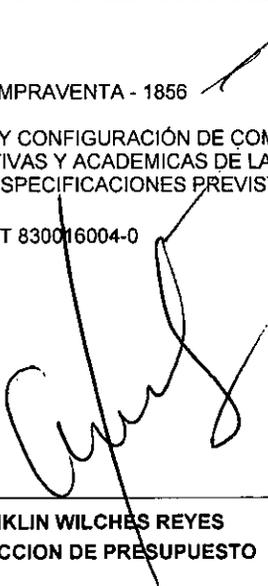
CDP No. 2808

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE COMPRAVENTA - 1856

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE COMPUTADORES, ESCANER E IMPRESORAS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS, AREAS ADMINISTRATIVAS Y ACADEMICAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

BENEFICIARIO : RED COMPUTO LTDA identificado con NIT 830016004-0

Bogotá, 27 de diciembre del 2019.


FRANKLIN WILCHES REYES
JEFE SECCION DE PRESUPUESTO

PRSGARCIAP1 

Elaboro



230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 11606

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-01-002-01-01-01-0002-01	COMPRA DE EQUIPO	3,159,319.00
Total:		3,159,319.00

Tres Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Diecinueve Pesos M/CTE

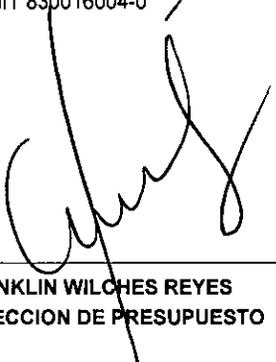
CDP No. 4834

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE COMPRAVENTA - 1856

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE COMPUTADORES Y OTROS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES

BENEFICIARIO : RED COMPUTO LTDA identificado con NIT 830016004-0

Bogotá, 27 de diciembre del 2019.


FRANKLIN WILCHES REYES
JEFE SECCION DE PRESUPUESTO

PRSGARCIAP1 

Elaboro



230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 11607

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-03-001-15-01-08-0119-4149	Dotación de laboratorios Universidad Distrital	4,539,862.00
Total:		4,539,862.00

Cuatro Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Dos Pesos M/CTE

CDP No. 2454

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE COMPRAVENTA - 1856

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE COMPUTADORES CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES

BENEFICIARIO : RED COMPUTO LTDA identificado con NIT 830016004-0

Bogotá, 27 de diciembre del 2019.

FRANKLIN WILCHES REYES
JEFE SECCION DE PRESUPUESTO

PRSGARCIAP1

Elaboro



230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 11608

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-03-001-15-01-08-0119-7535	Atención y promoción para la excelencia académica APEA	1,380,543.00
Total:		1,380,543.00

Un Millon Trescientos Ochenta Mil Quinientos Cuarenta y Tres Pesos M/CTE

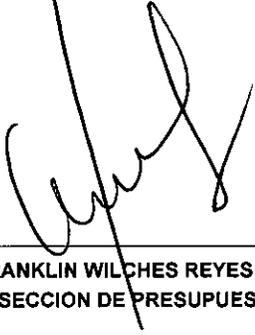
CDP No. 2558

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE COMPRAVENTA - 1856

OBJETO: EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PROVEER LOS EQUIPOS-DE CÓMPUTO, IMPRESORA Y ESCÁNER NECESARIOS PARA EL DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO 7535 ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA EXCELENCIA ACADÉMICA APEA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN

BENEFICIARIO : RED COMPUTO LTDA identificado con NIT 830016004-0

Bogotá, 27 de diciembre del 2019.


FRANKLIN WILCHES REYES
JEFE SECCION DE PRESUPUESTO

PRSGARCIAP1 

Elaboro



230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 11609

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-03-001-15-01-08-0119-4150	Dotación y actualización biblioteca	9,477,957.00
Total:		9,477,957.00

Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Siete Pesos M/CTE

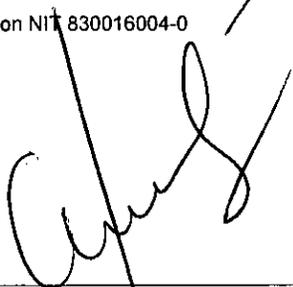
CDP No. 2808

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE COMPRAVENTA - 1856

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE COMPUTADORES, ESCANER E IMPRESORAS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS, AREAS ADMINISTRATIVAS Y ACADEMICAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

BENEFICIARIO : RED COMPUTO LTDA identificado con NIT 830016004-0

Bogotá, 27 de diciembre del 2019.


FRANKLIN WILCHES REYES
JEFE SECCION DE PRESUPUESTO

PRSGARCIAP1 

Elaboro

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
SECCIÓN DE PRESUPUESTO
COP. _____
27 DIC 2019
HORA 11:10 am
No. DE FOLIOS _____
FIRMA _____



001856

Nro. _____

CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y REDCOMPUTO LIMITADA

Entre los suscritos, de una parte, **RICARDO GARCIA DUARTE**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 7.514.128 expedida en Armenia, quien actúa en calidad de **RECTOR**, según Resolución del Consejo Superior Universitario No. 036 del 01 de Diciembre de 2017, y por ende, en nombre y Representación Legal de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, ente universitario autónomo, de conformidad con la Ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar, según Acuerdo No. 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario, y Resoluciones de Rectoría 262 de 2015 y 020 de 2018, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL**, con NIT 899.999.230-7, y, de otra, **MARCO ANTONIO NIETO ROMÁN**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.288.025, expedida en Bogotá, D.C., quien actúa en nombre y Representación Legal de **REDCOMPUTO LIMITADA**, con NIT 830.016.004-0, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: I. Que la misión de **LA UNIVERSIDAD** es la democratización del acceso al conocimiento, para garantizar, a nombre de la sociedad y con participación de Estado, el derecho social a una Educación Superior con criterio de excelencia, equidad y competitividad, mediante la generación y difusión, de saberes y conocimientos, con autonomía y vocación hacia el desarrollo sociocultural, para contribuir fundamentalmente al progreso de la Ciudad – Región de Bogotá y el país, y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión, en cuanto se hace necesario dotar a diferentes dependencias de la entidad de elementos que les permitan llevar a cabo las tareas encomendadas, entre estos, computadores, escáneres e impresoras. II. Que la necesidad a satisfacer por parte de **LA UNIVERSIDAD** es la adquisición, instalación y configuración de computadores, escáner, impresoras y guayas, con destino a los laboratorios, áreas administrativas y académicas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas en el pliego de condiciones, mediante tres (3) componentes, a saber: Componente 1: Computadores de escritorio, computadores portátiles y guayas; Componente 2: Impresoras Componente; y, 3: Escáner. III. Que **LA UNIVERSIDAD** elaboró los respectivos estudios y documentos previos. IV. Que **EL CONTRATISTA** fue seleccionado mediante la modalidad de subasta inversa presencial, la cual procede para la celebración del presente contrato, que trata de bienes de características técnicas uniformes y común utilización, en los términos establecidos en los artículos 32 y 47 a 59 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015, en concordancia con el artículo 16 del Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital “Francisco José de Caldas”. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. VI. Que, del mismo modo, en el Plan de Adquisiciones (PAA) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la presente vigencia, existe presupuesto para celebrar el presente contrato, como lo ha certificado el Jefe de la Sección de Presupuesto de la Universidad, mediante Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nros. 2454 de julio 11 de 2019, 2227 de junio 17 de 2019, 2228 de junio 17 de 2019, 2558 de julio 24 de 2019, 263 de agosto 2 de 2019 y 2808 de agosto 16 de 2019, en su orden, con cargo a los rubros 3-03-001-15-01-08-0119-4149: Dotación de laboratorios Universidad Distrital, 3-01-002-01-01-01-0002-01: Compra de equipo, 3-03-001-15-01-08-0119-7535: Atención y promoción para la excelencia académica APEA, 3-03-001-15-01-43-0189-388: Modernización y fortalecimiento institucional y 3-03-001-15-01-08-0119-4150: Dotación y actualización biblioteca. VII. Que, mediante Resolución Nro. 473 de diciembre 23 de 2019, debidamente motivada, el Rector, en calidad de Ordenador de Gasto, atendiendo a la recomendación efectuada por el Comité Asesor de Contratación, adjudicó la correspondiente subasta inversa presencial, esto es, la Nro. 02 de 2019. VIII. Que el Rector de la Universidad Distrital “Francisco José de Caldas” solicitó a la Oficina Asesora Jurídica la elaboración del presente contrato, mediante oficio No. 3171 de fecha diciembre 23 de 2019, con cordis

OFICINA ASESORA JURIDICA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
CARRERA 7 No. 40-53 Piso 9
Bogotá D.C.

4-8966

CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y REDCOMPUTO LIMITADA

2019IE39330 0. IX. Que, conforme a lo establecido en los artículos 93 de la Ley 30 de 1992 y 3° del Acuerdo 003 de 2015, el régimen de contratación de la Universidad será el de derecho privado, salvo las excepciones consagradas en la Ley. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 - Definiciones.** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en las normas aplicables y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **DEFINICIONES:** Contratante o Comprador es **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**. Contratista o Vendedor es **REDCOMPUTO LIMITADA**. **Cláusula 2 - Objeto del contrato.** Contratar la adquisición, instalación y configuración de computadores, escáner, impresoras y guayas con destino a los laboratorios, áreas administrativas y académicas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas en el pliego de condiciones, respecto de los siguientes componentes: Componente 1: Computadores de escritorio y computadores portátiles, y Componente 3: Escáner. **Cláusula 3 - Valor del contrato y forma de pago.** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$848.448.020,00 M/CTE)**, incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, en que incurra **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones, que para este se deriven de la celebración del contrato. **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del presente Contrato con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

COMPONENTE	No. Y FECHA	RUBRO	VALOR
COMPUTADORES	2454 de julio 11 de 2019	3-03-001-15-01-08-0119-4149: Dotación de laboratorios Universidad Distrital	\$583.450.807,00
	2228 de junio 17 de 2019	3-01-002-01-01-01-0002-01: Compra de equipo	\$5.295.000,00
	2558 de julio 24 de 2019	3-03-001-15-01-08-0119-7535: Atención y promoción para la excelencia académica APEA	\$14.934.500,00
	263 de agosto 2 de 2019	3-03-001-15-01-43-0189-388: Modernización y	\$31.057.500,00

CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y REDCOMPUTO LIMITADA

		fortalecimiento institucional	
	2808 de agosto 16 de 2019	3-03-001-15-01-08-0119-4150: Dotación y actualización biblioteca	\$517.633.993,00
ESCÁNER	2454 de julio 11 de 2019	3-03-001-15-01-08-0119-4149: Dotación de laboratorios Universidad Distrital	\$583.450.807,00
	2227 de junio 17 de 2019	3-01-002-01-01-01-0002-01: Compra de equipo	\$3.545.010,00
	2558 de julio 24 de 2019	3-03-001-15-01-08-0119-7535: Atención y promoción para la excelencia académica APEA	\$14.934.500,00
	2808 de agosto 16 de 2019	3-03-001-15-01-08-0119-4150: Dotación y actualización biblioteca	\$517.633.993,00

Acumulado

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato en pagos parciales, contra entrega parcial de los elementos contratados, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, la que se deberá acompañar de la certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y toda aquella documentación que para tal fin establezca **LA UNIVERSIDAD**. Para la obtención del certificado de cumplimiento, **EL CONTRATISTA** deberá presentar, junto con la factura, en medio magnético y físico, los informes de acumulado por producto mensual y ejecución financiera del contrato. **LA UNIVERSIDAD** sólo pagará al contratista previa presentación de la documentación requerida y, bajo ningún motivo o circunstancia, aceptará o hará pagos a terceros. **Cláusula 4 - Declaraciones del Contratista.** **EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: 4.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de **LA**

De

**CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO
JOSÉ DE CALDAS Y REDCOMPUTO LIMITADA**

UNIVERSIDAD respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 4.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4.4 **EL CONTRATISTA** al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. 4.5 **EL CONTRATISTA** está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 4.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 4.7 **EL CONTRATISTA** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera, manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 4.8 **EL CONTRATISTA** se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 5 – Plazo.** El plazo para la ejecución es de **CUATRO (4) MESES**. Para la ejecución del contrato, se requiere la suscripción del “acta de inicio”, por parte de **EL CONTRATISTA** y el Supervisor designado por **LA UNIVERSIDAD**, previo registro presupuestal y aprobación de las garantías, esto último, por parte de la Oficina Asesora Jurídica. **Cláusula 6 - Derechos del Contratista.** 6.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato. 6.2. Recibir de parte de **LA UNIVERSIDAD** toda la colaboración que requiera para la debida ejecución del contrato. **Cláusula 7 - Obligaciones particulares del Contratista.** **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir las siguientes obligaciones, además de las que le corresponden conforme a la naturaleza y esencia del contrato: 7.1 Presentar al Supervisor del contrato, antes de la suscripción del acta de inicio, el correspondiente cronograma de trabajo e informar el avance contractual, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos en la programación del proyecto, tomar las medidas correspondientes y de ser necesario reprogramar las actividades, previa aprobación del Supervisor del contrato. 7.2 Contar durante la vigencia del contrato con disponibilidad de recursos de personal, materiales, herramientas, elementos de protección personal y equipos necesarios para la correcta ejecución del contrato. 7.3 Ejecutar el contrato con los precios que ofrece en su propuesta, y en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma. 7.4 Cumplir con los procedimientos adecuados de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad de los bienes. 7.5 Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. 7.6 Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito a la Supervisión del contrato, y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de éstas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. 7.7 Resolver las consultas, reclamaciones y sugerencias realizadas por la supervisión del contrato de todos los aspectos que puedan afectar el normal desarrollo contractual. 7.8 Asumir por su cuenta el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato. 7.9 Asumir los costos, riesgos y consecuencias que se deriven del traslado de alguno de los bienes adquiridos o alguno de sus componentes, fuera del lugar de instalación, para su reparación por causa de daños o averías en los componentes físicos o accesorios, cubiertos por la garantía mínima para bienes y equipos. 7.10 Los bienes adquiridos deberán ser entregados en el lugar señalado por la supervisión, de manera que el contratista debe tener la capacidad operativa para el transporte, instalación y entrega inmediata, de los elementos y equipos requeridos en el presente proceso. 7.11 Cualquier cambio en las especificaciones y/o requerimientos técnicos, por razones de cambio de tecnología y/o modelos de los equipos,

CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y REDCOMPUTO LIMITADA

que se realicen a partir de la firma del contrato, debe estar debidamente justificado, mediante certificaciones entregadas por el fabricante de los equipos, ser informado en medio escrito por el contratista y avalado por la Universidad, a través del supervisor del contrato, previa verificación técnica de la Red de Datos UDNET, y la correspondiente comunicación al ordenador del gasto, a efectos de que se agote el procedimiento previsto en el numeral 20 del artículo 18 del Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad (Resolución de Rectoría 629 de 2016). En ningún caso, podrán hacerse cambios que estén por debajo de las especificaciones mínimas requeridas en los pliegos y que no sean compatibles con la plataforma instalada. Los cambios no deben generar costos adicionales al valor de la oferta ganadora del presente proceso. 7.12 Los productos adquiridos deben ser nuevos, originales, ensamblados de fábrica y registrados a nombre de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Los equipos deberán venir en sus cajas originales y debidamente selladas. La Universidad, a través de la Red de Datos UDNET, verificará en todo momento el cumplimiento de originalidad, y estado de equipos y componentes adquiridos en el presente proceso. Los productos adquiridos no deben ser remanufacturados.

Cláusula 8 - Derechos particulares de LA UNIVERSIDAD. Además de los derechos que le corresponden a LA UNIVERSIDAD, estará facultada a ejercer los siguientes derechos: 8.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en favor de LA UNIVERSIDAD. 8.2. Rechazar los bienes entregados por EL CONTRATISTA cuando no cumplan las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula 2 del contrato y/o el Anexo Técnico. 8.3. Solicitar el reemplazo de los bienes objeto del contrato cuando no cumplan las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula 2 del contrato y/o el anexo técnico que las contenga. **Cláusula 9 - Obligaciones Generales de LA UNIVERSIDAD.** 9.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 9.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 9.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 9.4. Aprobar las garantías exigidas, siempre y cuando cumplan las condiciones establecidas en los estudios previos, bajo los criterios de vigencia y suficiencia establecidas en el presente contrato. 9.5. Ejercer la supervisión del contrato, a través del/de los Supervisor/es designado/s en el mismo. 9.6. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley civil y comercial, de normas complementarias, de las especificaciones técnicas y de las propias de este tipo de contratos. **Cláusula 10 – Confidencialidad.** En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 11 - Propiedad intelectual.** EL CONTRATISTA garantiza a LA UNIVERSIDAD que, a través del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente contrato, no infringe o afecta derechos de propiedad intelectual o industrial de ninguna naturaleza en favor de terceros. **Cláusula 12 - Multas y cláusula penal pecuniaria.** Las partes acuerdan que, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo de EL CONTRATISTA, así como de cumplimiento defectuoso, y como apremio para que las atienda oportuna y adecuadamente, EL CONTRATISTA pagará, a favor de LA UNIVERSIDAD, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de éstas pueda exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento, en forma total o parcial, al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, así como si, por su incumplimiento, se derivara perjuicio para LA UNIVERSIDAD, pagará a LA UNIVERSIDAD el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se demande su valor real ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **Cláusula 13 – Procedimiento para hacer efectiva la cláusula de multa y penal pecuniaria.**

CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y REDCOMPUTO LIMITADA

En el evento de presentarse incumplimiento de sus obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, previo informe del/de la Supervisor/a con los debidos soportes y acompañado de los correspondientes requerimientos, se adelantará el procedimiento de que trata el capítulo III (de los posibles incumplimientos) de la Resolución de Rectoría 629 de noviembre 17 de 2016 (Manual de Supervisión e Interventoría), con citación de la compañía aseguradora que expidió la garantía única que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Declarado el incumplimiento y en firme el correspondiente acto administrativo, previa comunicación, **EL CONTRATISTA** o la aseguradora dispondrán de un (1) mes para realizar el respectivo pago. En el evento de que vencido este plazo no se realice el pago, este se demandará ante la jurisdicción contencioso-administrativa, mediante el procedimiento ejecutivo. El título ejecutivo lo constituirá el acto administrativo que declara el incumplimiento, su constancia de ejecutoria y la correspondiente garantía única. **Cláusula 14 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo.** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir en una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de **LA UNIVERSIDAD** y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente contrato, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de personal	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los equipos	(20%) del valor del contrato	Tres (3) años a partir de la entrega y recibido a satisfacción

PARÁGRAFO. La póliza aquí estipulada será la denominada en el mercado asegurador Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación y deberá ser aprobada por la Oficina Asesora Jurídica de **LA UNIVERSIDAD**. **Cláusula 15 - ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR.** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de diciembre 28 de 2017, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá, D.C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla Pro-Cultura. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 669 de 3 de abril de 2017 del Concejo de Bogotá D.C., del valor bruto del contrato y de sus adiciones, si las hubiere, se retendrá el 2% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor. **Cláusula 16 - Independencia del Contratista.** **EL CONTRATISTA** es una entidad independiente de **LA UNIVERSIDAD**, y, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario, al tiempo que **REDCOMPUTO LIMITADA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **LA UNIVERSIDAD**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 17 – Cesión y subcontratos.** **EL CONTRATISTA** no puede subcontratar ni ceder parcial o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato, sin la autorización previa y por escrito de **LA UNIVERSIDAD**. Si **EL CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio

**CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO
JOSÉ DE CALDAS Y REDCOMPUTO LIMITADA**

o cambio de control, **LA UNIVERSIDAD** está facultada para conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente a **LA UNIVERSIDAD** de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, **LA UNIVERSIDAD** exigirá a **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, **LA UNIVERSIDAD** puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Cláusula 18 – Modificación, adición y/o prórroga.** El contrato solo podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante OTROSI, el cual hará parte integral del presente contrato. **Cláusula 19 - Terminación.** Serán causales de terminación del contrato el común acuerdo de las partes al respecto, la ocurrencia de cualquier circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del contrato, así como el cumplimiento del plazo pactado para su ejecución. Adicionalmente, dará lugar a la terminación anticipada del contrato el incumplimiento de sus obligaciones, por parte del Contratista, debidamente comprobado, que impida continuar con su ejecución. **Cláusula 20 - Liquidación.** Por ser un contrato de ejecución instantánea, conforme lo establece el artículo 91 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015, el contrato no será objeto de liquidación; sin embargo, si el supervisor lo considera necesario procederá a la misma. **Cláusula 21 - Suspensión.** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, que imposibiliten su ejecución. 2) Por solicitud, debidamente sustentada, elevada por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión del contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **Cláusula 22 - Indemnidad.** **EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a **LA UNIVERSIDAD** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA UNIVERSIDAD** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 23 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito, debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 24 - Solución de Controversias.** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **LA UNIVERSIDAD**, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación debidamente facultado para funcionar, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por

CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y REDCOMPUTO LIMITADA

las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **Cláusula 25 – Supervisión.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, a favor de **LA UNIVERSIDAD**, estará a cargo del o de la Jefe de la Red de Datos UDNET. **Cláusula 26 – Anexos del Contrato.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios previos. 26.2. El Pliego de Condiciones de la correspondiente Convocatoria Pública, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 26.3. La oferta presentada por **EL CONTRATISTA**. 26.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 26.6. Las instrucciones escritas a **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato. 26.7. La comunicación escrita de **LA UNIVERSIDAD**, en que señala que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y se ha elaborado el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual se contará el plazo para la ejecución del mismo. **Cláusula 27 - Protección y cumplimiento a la normatividad ambiental.** **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente, contrato dará estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables. **Cláusula 28 - Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución, requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 14 del presente Contrato y la suscripción del acta de inicio. **Cláusula 29 - Lugar de ejecución y domicilio contractual.** El lugar de ejecución del presente contrato es la ciudad de Bogotá, D.C. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los

27 DIC 2019

Ricardo García Duarte
RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector
La Universidad

Marco Antonio Nieto Román
MARCO ANTONIO NIETO ROMÁN
El Contratista

Elaboró	Abogado contratista OAJ	Carlos David Padilla Leal	<i>[Signature]</i>
Revisó y aprobó	Jefe OAJ	Diana Mireya Parra Cardona	
Revisó	Asesora de Rectoría	Milena Isabel Rubiano Rojas	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones, legales y/o técnicas, aplicables y vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente			

Copias: Contratista – División Contabilidad – Supervisor/a - Presupuesto



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1856 de 2019
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y
REDCOMPUTO LIMITADA**

Entre los suscritos, de una parte, **RICARDO GARCIA DUARTE**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 7.514.128 expedida en Armenia, quien actúa en calidad de **RECTOR**, según Resolución del Consejo Superior Universitario No. 036 del 01 de Diciembre de 2017, y por ende, en nombre y Representación Legal de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, ente universitario autónomo, de conformidad con la Ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar, según Acuerdo No. 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario, y Resoluciones de Rectoría 262 de 2015 y 020 de 2018, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL**, con NIT 899.999.230-7, y, de otra, **MARCO ANTONIO NIETO ROMÁN**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.288.025, expedida en Bogotá, D.C., quien actúa en nombre y Representación Legal de **REDCOMPUTO LIMITADA**, con NIT 830.016.004-0, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos modificar la cláusula tercera del Contrato de compraventa Nro. 1856 de 2019, teniendo en cuenta los siguientes documentos y consideraciones:

- 1) Que el 27 de diciembre de 2019, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de compraventa No. 1856 de 2019, cuyo objeto es "*[c]ontratar la adquisición, instalación y configuración de computadores, escáner, impresoras y guayas con destino a los laboratorios, áreas administrativas y académicas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas en el pliego de condiciones, respecto de los siguientes componentes: Componente 1: Computadores de escritorio y computadores portátiles, y Componente 3: Escáner*".
- 2) Que, mediante oficio SP-335 de diciembre 27 de 2019, el Jefe de la Sección de Presupuesto informó que, con ocasión del cierre presupuestal y de vigencia, se anularon los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2227 y 2228, siendo remplazados, en su orden, por los No. 4834 y 4835.
- 3) Que dentro de los considerandos del Contrato de compraventa No. 1856 de 2019, se señalaron los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2227 y 2228 de 2019, como parte de aquellos que fundamentaban el correspondiente compromiso presupuestal. En el mismo orden de ideas, fueron relacionados en la cláusula tercera contractual, denominada "valor del contrato y forma de pago".
- 4) Que, en consecuencia, se hace necesario modificar la mencionada cláusula contractual, para reemplazar los certificados anulados por los nuevos certificados.
- 5) Que quienes suscriben el presente documento son plenamente capaces para hacerlo y obligarse, además que la Oficina Asesora Jurídica de LA UNIVERSIDAD verificó la ausencia de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales.
- 6) Que el acto aquí planteado es jurídicamente viable, de acuerdo con lo establecido en las normas civiles y comerciales pertinentes, y, en especial, en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y demás normas reglamentarias pertinentes y vigentes.

Am



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURIDICA

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1856 de 2019
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y
REDCOMPUTO LIMITADA**

En consecuencia, de lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR la cláusula tercera del Contrato de compraventa Nro. 1856 de 2019, la cual quedará así:

“Cláusula 3 - Valor del contrato y forma de pago. El valor del presente contrato corresponde a la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$848.448.020,00 M/CTE), incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, en que incurra EL CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones, que para este se deriven de la celebración del contrato. LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

COMPONENTE	No. Y FECHA	RUBRO	VALOR
COMPUTADORES	2454 de julio 11 de 2019	3-03-001-15-01-08-0119-4149: Dotación de laboratorios Universidad Distrital	\$583.450.807,00
	4835 de diciembre 27 de 2011	3-01-002-01-01-01-0002-01: Compra de equipo	\$3.643.848,00
	2558 de julio 24 de 2019	3-03-001-15-01-08-0119-7535: Atención y promoción para la excelencia académica APEA	\$14.934.500,00
	2631 de agosto 2 de 2019	3-03-001-15-01-43-0189-388: Modernización y fortalecimiento institucional	\$31.057.500,00
	2808 de agosto 16 de 2019	3-03-001-15-01-08-0119-4150: Dotación y	\$517.633.993,00



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1856 de 2019
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y
REDCOMPUTO LIMITADA**

		actualización biblioteca	
ESCÁNER	2454 de julio 11 de 2019	3-03-001-15-01-08-0119-4149: Dotación de laboratorios Universidad Distrital	\$583.450.807,00
	4834 de diciembre 27 de 2019	3-01-002-01-01-01-0002-01: Compra de equipo	\$3.643.848,00
	2558 de julio 24 de 2019	3-03-001-15-01-08-0119-7535: Atención y promoción para la excelencia académica APEA	\$14.934.500,00
	2808 de agosto 16 de 2019	3-03-001-15-01-08-0119-4150: Dotación y actualización biblioteca	\$517.633.993,00

“El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato en pagos parciales, contra entrega parcial de los elementos contratados, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, la que se deberá acompañar de la certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y toda aquella documentación que para tal fin establezca LA UNIVERSIDAD. Para la obtención del certificado de cumplimiento, EL CONTRATISTA deberá presentar, junto con la factura, en medio magnético y físico, los informes de acumulado por producto mensual y ejecución financiera del contrato. LA UNIVERSIDAD sólo pagará al contratista previa presentación de la documentación requerida y, bajo ningún motivo o circunstancia, aceptará o hará pagos a terceros”.

CLÁUSULA SEGUNDA. – Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato primigenio.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1856 de 2019
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y
REDCOMPUTO LIMITADA**

CLÁUSULA TERCERA: La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y legalización la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C. a los


RICARDO GARCIA DUARTE
Rector
La Universidad

MARCO ANTONIO NIETO ROMÁN
El Contratista

Elaboró	Abogado contratista OAJ	Carlos David Padilla Leal	
Revisó y aprobó	Jefe OAJ	Diana Mireya Parra Cardona	
Revisó	Asesora de Rectoría	Milena Isabel Rubiano Rojas	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones, legales y/o técnicas, aplicables y vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente			



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
SECCIÓN DE PRESUPUESTO**

Cardona
3276

SP-335

Bogotá, 27 de diciembre de 2019

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
2019IE39591 O 1 Fol:2 Anex:0 27-12-2019 01:04:29 PM
Origen: / WILCHES REYES FRANKLIN
Destino: / PARRA CARDONA DIANA MIRE
Asunto: REEMPLAZO DE DISPONIBILIDADES EN CONTRATO

Doctora

DIANA MIREYA PARRA CARDONA

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Ciudad

Ref. Reemplazo de Disponibilidades en Contrato

Respetada Doctora:

De manera atenta, me permito informar que por motivos del Cierre presupuestal y de vigencia se anularon los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal los cuales fueron reemplazados así:

CDP ANULADO	CDP NUEVO
2228	4835
2227	4834

Los CDP's corresponden al Contrato de Compraventa REDCOMPUTO LIMITADA N°1856 de 2019, los cuales fueron expedidos por el valor exacto de la adjudicación, ya que estos están apalancados por fuentes de recursos de la Secretaría de Hacienda Distrital y los saldos no ejecutados tienen que ser reversados.

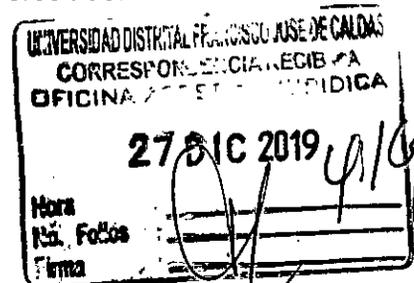
Lo anterior para los fines pertinentes

Atentamente,

FRANKLIN WILCHES REYES

Jefe Sección de Presupuesto

Adjunto lo anunciado en 2 folios



	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	María Isabel García Pachón	CPS Sección de Presupuesto.	



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

01 - RECTOR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. Solicitud necesidad

No. 4835

0

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-01-002-01-01-01-0002-01	COMPRA DE EQUIPO	3,643,848.00
	TOTAL:	3,643,848.00

OBJETO:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE COMPUTADORES Y OTROS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES

Se expide a solicitud de ALVARO ESPINEL ORTEGA, VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, mediante oficio número 27122019 de diciembre 27 del 2019.

Bogotá D.C., 27 de diciembre del 2019.


FRANKLIN WILCHES REYES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO


PRSGÁRCIAP1
ELABORÓ

*Reemplaza el
cop 2228*



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 4834

No. Solicitud necesidad
0

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-01-002-01-01-01-0002-01	COMPRA DE EQUIPO	3,159,319.00
	TOTAL:	3,159,319.00

OBJETO:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE COMPUTADORES Y OTROS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES

Se expide a solicitud de ALVARO ESPINEL ORTEGA, VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, mediante oficio número 27122019 de diciembre 27 del 2019.

Bogotá D.C., 27 de diciembre del 2019.

FRANKLIN WILCHES REYES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

PRSGARCIAP1
ELABORÓ

*Reemplaza el
CDP 2227*



Angelica ✓ 578

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 2454

No. Solicitud necesidad
3828

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-03-001-15-01-08-0119-4149	Dotación de laboratorios Universidad Distrital	583,450,807.00
TOTAL:		583,450,807.00
1	Unidad Universidad Distrital Fi 2.2.3 GESTIÓN DE LABORATORIOS	583,450,807

OBJETO:

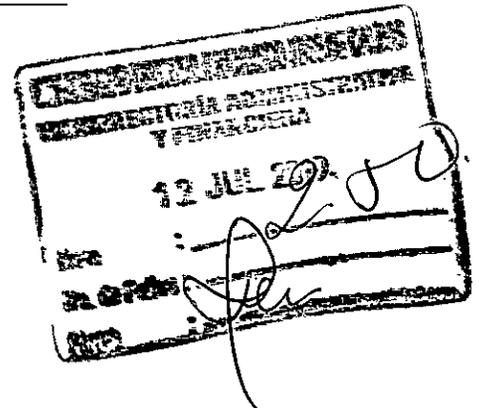
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE COMPUTADORES CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES

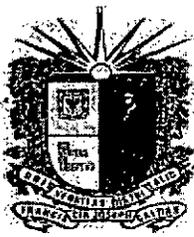
Se expide a solicitud de RICARDO GARCIA DUARTE, RECTOR, RECTORIA, mediante oficio número CONSE 3599 de julio 08 del 2019.

Bogotá D.C., 11 de julio del 2019.

FRANKLIN WILCHES REYES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

PRJMOLINAV
ELABORÓ





UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 2227

No. Solicitud necesidad
3730

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-01-002-01-01-01-0002-01	COMPRA DE EQUIPO	3,545,010.00
TOTAL:		3,545,010.00
1416 Red Udnet	3.3 GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACI	3,545,010

OBJETO:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE COMPUTADORES Y OTROS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES

Se expide a solicitud de ALVARO ESPINEL ORTEGA, VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, mediante oficio número CONSE3220 de junio 17 del 2019.

Bogotá D.C., 17 de junio del 2019.

FRANKLIN WILCHES REYES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

PRFTG
ELABORÓ

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
17 JUN 2019
3:10.
No. Certificado: *Yes*



530

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 2228

No. Solicitud necesidad 3781

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-01-002-01-01-01-0002-01	COMPRA DE EQUIPO	5,295,000.00
TOTAL:		5,295,000.00
1416 Red Udnet	3.3 GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACI	5,295,000

OBJETO:

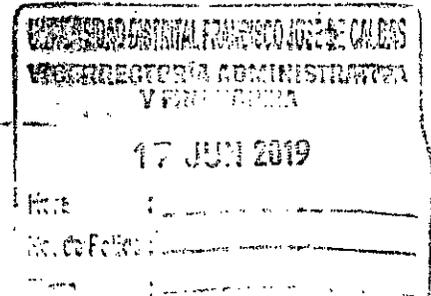
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE COMPUTADORES Y OTROS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES

Se expide a solicitud de ALVARO ESPINEL ORTEGA, VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, mediante oficio número CONSE3219 de junio 17 del 2019.

Bogotá D.C., 17 de junio del 2019.

FRANKLIN WILCHES REYES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

PRFT6
ELABORÓ



581

Jan 4



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 2558

No. Solicitud necesidad
4189

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-03-001-15-01-08-0119-7535	Atención y promoción para la excelencia académica APEA	14,934,500.00
TOTAL:		14,934,500.00
1418	Facultad de Ciencias y Educac 2 MACROPROCESO DE GESTIÓN ACADÉMICA	14,934,500

OBJETO:

EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PROVEER LOS EQUIPOS-DE CÓMPUTO, IMPRESORA Y ESCÁNER NECESARIOS PARA EL DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO 7535 ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA EXCELENCIA ACADÉMICA APEA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN

Se expide a solicitud de WILLIAM FERNANDO CASTRILLON CARDONA, VICERRECTOR ACADEMICO, VICERRECTORIA ACADEMICA, mediante oficio número CONSE 3800 de julio 24 del 2019.

Bogotá D.C., 24 de julio del 2019.

FRANKLIN WILCHES REYES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

PRJ MOLINA V
ELABORÓ

1740

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

24 JUL 2019

HORA _____
No FOLIOS 413
FIRMA _____

50/Verd



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 2631

No. Solicitud necesidad
3783

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-03-001-15-01-43-0189-388	Modernización y Fortalecimiento Institucional	31,057,500.00
TOTAL:		31,057,500.00
1416	Red Udnet	3.3
GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACI		31,057,500

OBJETO:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE COMPUTADORES Y OTROS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES

Se expide a solicitud de ALVARO ESPINEL ORTEGA, VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, mediante oficio número CONSE 3213 de junio 13 del 2019.

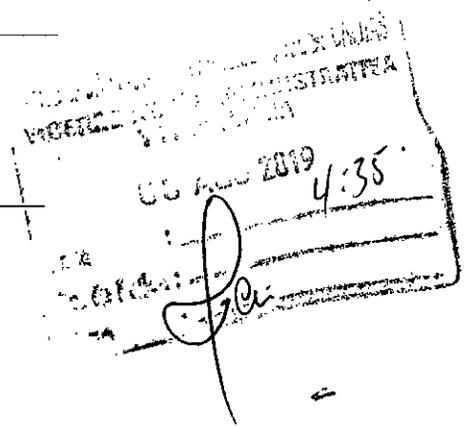
Bogotá D.C., 02 de agosto del 2019.



FRANKLIN WILCHES REYES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO



PRJMOLINAY
ELABORÓ



03 Aug 2019 4:35



Vicerrector Admón Rectoría, 583

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 2808

No. Solicitud necesidad
4382

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-03-001-15-01-08-0119-4150	Dotación y actualización biblioteca	517,633,993.00
TOTAL:		517,633,993.00
1409	Sección de Biblioteca 2.2.5 GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA	517,633,993

OBJETO:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE COMPUTADORES, ESCANER E IMPRESORAS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS, AREAS ADMINISTRATIVAS Y ACADEMICAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Se expide a solicitud de RICARDO GARCIA DUARTE, RECTOR, RECTORIA, mediante oficio número CONSE 4119 de agosto 14 del 2019:

Bogotá D.C., 16 de agosto del 2019.

FRANKLIN WILCHES REYES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

PRJMOLINAV
ELABORÓ

